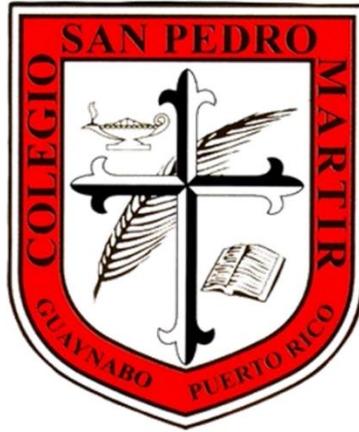


**Reglamento  
de Estudiantes**



**Revisado 2021**



# *Formando hoy el hombre íntegro del mañana*

Con licencias del Consejo General de  
Educación, del Departamento de Educación  
de P.R. y acreditado por la "Middle States  
Association"

# **TABLA DE CONTENIDO**

Breve Historia Del Colegio .....	3
Filosofía y Objetivos .....	6
Himno Del Colegio .....	8
Política Escolar .....	9
Servicios .....	12
Requisitos de Admisión .....	16
Matrícula .....	18
Pagos .....	19
Normas Generales .....	20
Requisitos Académicos .....	27
Normas de Conducta .....	40
Sistema de Deméritos .....	48
Disposiciones Generales .....	55
Emergencias .....	72

## **BREVE HISTORIA DEL COLEGIO**

El COLEGIO SAN PEDRO MÁRTIR DE VERONA se fundó en 1958, con el propósito de facilitarles a los feligreses de la Parroquia San Pedro Mártir de Guaynabo, un centro de educación religiosa e intelectual para sus hijos.

Al principio constaba de un edificio de tres salones, ubicado en la Plaza de Recreo del pueblo, para grupos de Kínder a Segundo grado. Unos setenta niños se matricularon en ese primer año de vida. La dirección del Colegio se le encomendó al padre Luis García S.S.C.C. y tres maestros seculares se encargaron de la enseñanza académica.

En 1960 se añadieron otros salones y una oficina en la planta baja del edificio. Al año siguiente, llegaron de Cuba seis Religiosas del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús, para ayudar en la educación del Colegio, y formaron su primera comunidad en Puerto Rico.

Al ir creciendo el número de niños, se agrandaron las instalaciones existentes hasta Octavo grado. En esta tercera etapa, se construyó una cafetería y cuatro salones más en la planta baja del edificio.

En 1969 se le denomina al Colegio como *COLEGIO SAN PEDRO MÁRTIR DE VERONA*, nombre igual que la Parroquia a la que pertenece.

En agosto de 1984 se construyeron las instalaciones actuales, con grupos de enseñanza regular desde Preescolar hasta Cuarto año de Escuela Superior.

En 1996 se unieron a la labor educativa las religiosas Oblatas de la Santísima Trinidad.

De este momento en adelante el Colegio fortalece su estructura académica, amplía su base escolar y docente y se incrementa el volumen de su oferta educativa, con nuevos servicios escolares, la incorporación de personal docente comprometido con la función social de la institución, la adecuación de programas escolares y currículos actualizados fundamentados en la Pedagogía Crítica y la incorporación de herramientas tecnológicas que modernizan el proceso enseñanza-aprendizaje.

El Colegio ha sido acreditado y reacreditado en varias ocasiones por la “Middle States Association of College and Schools” y es un claro exponente de excelencia académica, tal como lo demuestran los resultados obtenidos por las clases graduandas medidas por los exámenes de ingreso a la universidad del “College Board” (PEAU), llegando a un punto culminante cuando para el año 2013 sus variables académicas de Aptitud, (Razonamiento Verbal y

Razonamiento Matemático) y de Aprovechamiento (Inglés, Matemática y Español) se sitúan, en promedio, por encima del promedio acumulado del consolidado de las Escuelas Privadas de Puerto Rico, en su conjunto.

La misma Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayaguez, hace un reconocimiento escrito para el 28 de mayo de 2014 cuando en carta dirigida al Director de la Escuela dice: "...la escuela que usted dirige se encuentra entre las diez cuyos estudiantes se caracterizan por las mejores tasas de graduación de nuestro recinto ...", (Prof. Lucas N. Avilés Rodríguez, Rector Interino).

En medio de las grandes dificultades económicas que aquejan al país, nuestra escuela se abre paso con un gran futuro en el área académica y su posicionamiento como trinchera de fe católica en nuestra sociedad puertorriqueña, formando hoy el hombre íntegro del mañana.

Actualmente, el director del Colegio sigue siendo el Párroco del pueblo y es asistido en los asuntos docentes por un Subdirector y un Principal. Todos comparten su labor con el profesionalismo de Maestros y Religiosos comprometidos con la Educación Católica.

## **FILOSOFÍA Y OBJETIVOS**

Nuestra Filosofía se basa en cómo debe ser la educación de las Escuelas Católicas, según la Carta Pastoral de la Arquidiócesis de San Juan. En ésta se expone que de la misión de Jesús nace la misión de la Iglesia y, como miembros de la Iglesia de Dios, su obra inspira nuestros caminos.

El COLEGIO SAN PEDRO MÁRTIR DE VERONA tiene como misión construir el Reino de Dios, como nos mandó nuestro Señor Jesucristo, teniendo en cuenta al Padre, sobre todo y el amor al prójimo. Promover, así, un ambiente totalmente cristiano, para poder formar un ser humano íntegro dotado de ciencia, virtud, y un hondo espíritu de servicio. Promueve una enseñanza y educación moderna con las innovaciones recomendadas por los estudios pedagógicos, las tecnologías educativas modernas para educar religiosa, física, moral, intelectual y socialmente a nuestros educandos en el amor al prójimo.

Nos hemos propuesto, ante todo, ser una comunidad de fe auténticamente fraterna; generosa en el servicio; dinámica; con genuino espíritu patriótico; abierto al cambio como reclamo de Dios; capaz de ayudar a crear un nuevo tipo de sociedad más humana, cristiana y con conciencia clara de que todo ser humano es hijo de Dios.

Con la ayuda de Dios, la Virgen de la Providencia, San Pedro Mártir de Verona, los Padres (primeros y principales educadores de sus hijos) y el personal escolar en general el Colegio une sus esfuerzos y labora como un equipo, al logro del desarrollo y los objetivos de la Institución y esta filosofía para alcanzar la meta de *formar hoy el hombre íntegro del mañana*.

# HIMNO DEL COLEGIO

La mirada hacia la altura  
y en el alma una ilusión,  
vamos subiendo caminos  
de ciencia y virtud en flor.

Mi Colegio de Guaynabo  
hoy te canta el corazón  
en la ruta vencedora  
de los que vamos a Dios.

El martirio de San Pedro  
es tu emblema y su blasón,  
de las letras la corona  
y de la vida, el amor.

Amanece en nuestra vida  
radiante día de sol,  
al amparo de tus muros  
centinela del honor.

Mi Colegio de Guaynabo  
hoy te canta el corazón  
en la ruta vencedora  
de los que vamos a Dios.

# POLÍTICA ESCOLAR

**Este Reglamento forma parte del contrato de estudios de esta Institución y sus respectivos padres.** Será deber de todo estudiante, al matricularse en el Colegio San Pedro Mártir, conocer su contenido y entregar el talonario de aceptación del reglamento firmado por el estudiante y sus padres, expresando su conformidad en todas sus partes.

El Director, el Sub-Director, el Principal y el personal escolar bajo la jurisdicción inmediata de los citados funcionarios tendrán la responsabilidad de poner en vigor este Reglamento.

Conforme nuestra filosofía de educación católica, objetivos y propósitos, debe quedar claro que cuando los padres matriculan a sus hijos en nuestra institución, lo hacen bajo **la corriente regular, no individualizada**, y se obligan a lo siguiente:

- Como los primeros y más importantes educadores de sus hijos hacerles entender en todo momento y obligarlos a cumplir con nuestra filosofía de educación católica, objetivos y normas académicas y de disciplina. Esto incluye, pero no se limita, a acatar en primer término las normas académicas y de disciplina del Reglamento del estudiante.

- Reconocer que son los primeros llamados a respetar nuestra filosofía y objetivos de educación.
- Cooperar en todo momento con los maestros y con la Administración de nuestra comunidad.

El Colegio se reserva el derecho a discontinuar cualquier curso o programa que esté ofreciendo al presente o que ofrezca en el futuro, cuando ello se justifique por razones económicas o de cualquier otra índole, que impida a la Institución continuar dicho programa.

Nuestra institución se reserva el derecho de enmendar en cualquier momento el Reglamento escolar vía memorandos, boletines, reuniones y/o circulares. Los padres y estudiantes vienen obligados a cumplir con las enmiendas. La invalidez o adición de cualquier sección, cláusula o artículo de este Reglamento no invalidará el resto del mismo.

Las faltas de conducta que se mencionan y/o describen en el Reglamento Escolar son ilustrativas. De igual manera las sanciones a ser impuestas por transgredirlas no necesariamente son las que se aplicarán.

Por las características particulares de nuestra filosofía de educación católica y objetivos, se advierte que la Administración escolar se reserva el derecho de suspender, imponer probatorias disciplinarias y/o académicas, imponer matrícula condicionada y/o a expulsar a cualquier

estudiante, si a juicio de la Institución la falta incurrida y/o transgredida atenta con su filosofía de enseñanza.

La Administración del Colegio San Pedro Mártir se reserva el derecho de establecer cualquier norma o sanción a situaciones que surjan y que no se contemplen en este manual.

Este Reglamento entrará en vigor inmediatamente después de ser distribuido, y estará vigente hasta el surgimiento de un nuevo reglamento escolar.

# **SERVICIOS**

## **ACTIVIDADES RELIGIOSAS**

Diariamente el Señor espera en la Capilla del Colegio. Esta está disponible de 7:15 A.M. a 2:45 P.M.

Semanalmente la comunidad tiene la oportunidad de recibir el Sacramento de la Reconciliación, de parte de uno de nuestros sacerdotes. Los interesados en recibirlo pueden buscar información en la Oficina.

Como colegio católico parroquial regularmente se celebran distintas Misas y actos religiosos, para el beneficio de los estudiantes, maestros, personal escolar y la comunidad en general. Estas son anunciadas en el Calendario escolar.

## **OFICINA ADMINISTRATIVA**

En la Oficina administrativa se coordinan todos los servicios que requiere una institución escolar; incluyendo las citas con los maestros.

Estamos disponibles de 7:30 A.M. a 2:30 P.M., en el (787) 720-2219, Fax (787) 272-8770 y [colegiosanpedrom@yahoo.com](mailto:colegiosanpedrom@yahoo.com)

## BIBLIOTECA TECNOLÓGICA

La Biblioteca Tecnológica del Colegio estará al servicio de la comunidad escolar. Los estudiantes podrán hacer uso de la Biblioteca siempre y cuando cumplan con las siguientes normas:

- Guardar silencio.
- Mantener el lugar limpio y ordenado.
- Cada estudiante podrá sacar un máximo de dos libros al mismo tiempo.
- Al sacar un libro, el estudiante firmará una *Tarjeta de préstamo* en la mesa de registro.
- Los libros de *Circulación* serán prestados hasta dos semanas y podrán renovarse.
- Los libros de *Reserva* se prestarán al terminar el día y se devolverán al día siguiente (no incluye Diccionarios o Enciclopedias).
- Cualquier mutilación o daño a un libro será responsabilidad del estudiante. Éste tendrá que pagarlo o sustituirlo por otro igual.
- Las visitas durante clases tendrán que ser autorizadas por escrito por un maestro.
- Los estudiantes tienen que obedecer las instrucciones del Bibliotecario. De no ser así, tiene que abandonar la sala y se hará un informe de disciplina.
- El uso de las computadoras será únicamente para realizar investigaciones. Todo trabajo que se guarde en la computadora será borrado.

## **OFICINA DE PRIMEROS AUXILIOS**

La Oficina de Primeros auxilios sirve a la comunidad escolar. Estos servicios se limitarán a los casos de primeros auxilios y no se les darán medicamentos a los estudiantes.

En caso de que un estudiante se indisponga, se avisará a los padres para que lo recojan y lo lleven al médico. Si le ocurre un accidente grave, el Colegio llamará a “Emergencias Médicas” y, amparados en el *Permiso de Emergencias* firmado por los padres, se enviará en ambulancia para un hospital. Los padres serán responsables del proceso.

Los padres serán responsables de mantener las vacunas y el historial clínico de su hijo al día. De no ser así, por exigencia del Departamento de Salud, se retirará al estudiante de sus clases hasta que cumpla con estos requisitos.

Los estudiantes que por prescripción médica deben ingerir medicinas o consumir alimentos durante los períodos de clases tienen que traer una autorización médica indicando el tipo de medicina o alimento que necesitan y las horas en que deberá ingerirlo, para poder entregarle al estudiante un *Pase Especial* para ser presentado a los maestros. El estudiante es responsable de mantener y enseñar este permiso cuando se le requiera.

## **OFICINA DE ORIENTACIÓN**

La Oficina de Orientación estará disponible diariamente en horario señalado durante el período escolar. Ésta sólo ofrecerá asesoramiento en todo lo relativo al trabajo educativo y vocacional. No se ofrecerán servicios psicológicos.

Las citas de padres con el Orientador se harán de forma previa a través de la Oficina. Los estudiantes que quieran tener una entrevista con el Orientador tendrán que solicitar un permiso o pase al maestro de su clase. Al salir de la misma, se le dará un nuevo pase para el salón.

## **DECANATO DE ESTUDIANTES**

Es la oficina del Decano de Estudiantes la encargada de tratar los asuntos de disciplina de los estudiantes con los padres u otro personal docente. Mantiene el orden, de acuerdo al presente reglamento, y orienta a toda la comunidad escolar en lo relacionado a la disciplina, el uniforme y la asistencia, entre otros.

## **ASIGNACIONES SUPERVISADAS**

Por un costo módico adicional a la matrícula, el Colegio les ofrece a los padres la alternativa de brindarles a sus hijos supervisión y ayuda para las asignaciones diarias.

Este servicio se da de 2:30 P.M. a 5:30 P.M. diariamente de acuerdo a convenio entre los padres y la Administración.

# REQUISITOS DE ADMISIÓN

Todo estudiante que desee ingresar en la corriente regular del Colegio San Pedro Mártir deberá radicar una *Solicitud de Admisión*, en la Oficina del Colegio, durante los meses de enero a marzo.

## **PRE-ESCOLAR Y PRIMER GRADO**

Los estudiantes de **Pre-Kínder a Primer grado** tendrán que completar los siguientes requisitos:

- Haber cumplido la edad apropiada al grado, antes del 30 de noviembre, según lo exige el Departamento de Educación:
  - Pre-Kínder - 4 años
  - Kínder - 5 años
  - Primero - 6 años
- Llenar la solicitud de admisión
- Entregar los siguientes documentos:
  1. Evaluación Sicométrica
  2. Copia del certificado de nacimiento
  3. Certificado original de vacunas y Certificado Oral
  4. Informes evaluativos que se le requieran
  5. Dos fotografías 2”x 2”, actualizadas o recientes
- Cheque certificado o giro por el importe total de la matrícula, la cuota de nuevo ingreso y otras que apliquen.
- De ser necesario, presentarse a entrevista, si es requerido por la administración.

## SEGUNDO GRADO EN ADELANTE

Estos estudiantes tendrán que completar los siguientes requisitos:

- Presentar una transcripción escolar oficial de los años anteriores al grado solicitado.
- Tener **todas** las asignaturas aprobadas, con buen promedio.
- Tener una conducta no menor de “B” en cada una de las asignaturas.
- Traer carta de recomendación y de buena conducta del Registrador, Orientador o Principal.
- Someter la solicitud de ingreso, incluyendo el número de Seguro Social
- Entregar dos fotografías 2”x2” recientes o actualizadas.
- Traer los certificados de: nacimiento (copia), original de vacunas y otros que requiera la administración.

Los candidatos que sean admitidos tendrán que completar su matrícula durante las dos (2) semanas siguientes a la notificación de admisión. El proceso se completará al entregar personalmente en la Oficina todos los documentos requeridos y los pagos correspondientes.

**NOTA:** La decisión final de admisión del estudiante la tomará la Administración. El cumplimiento de todos los requisitos NO implica la aceptación del candidato.

## **MATRÍCULA**

Todos los estudiantes del Colegio San Pedro Mártir tienen que renovar su matrícula para cada curso escolar. El proceso se hará oficial al entregar personalmente en la Oficina todos los documentos requeridos y los pagos correspondientes a ésta, en conjunto con el documento de renovación.

Los alumnos que no formalicen el proceso dentro de las fechas señaladas por la Administración corren el riesgo de perder su derecho a estudiar en la Institución y tendrían un recargo por matrícula tardía.

El Colegio puede negar o retener la matrícula a aquellos estudiantes que no estén cumpliendo satisfactoriamente con los requisitos académicos, de conducta o con los compromisos económicos que el mismo exige.

El haber realizado los trámites de pago de renovación de matrícula no obliga al Colegio a conceder la misma.

Todo pago hecho al Colegio por concepto de matrícula, pagos o cuotas **no es reembolsable**.

## PAGOS

Los pagos o plazos del costo de la educación de los estudiantes se harán en el Banco Popular de P.R. El banco cobrará un **recargo** a los pagos que se hagan **después del día 10 de cada mes**. Los cheques **sin fondos suficientes tendrán un cargo** establecido por la Administración.

Es **obligatorio** el pago determinado anualmente por la Administración por concepto de *Comité Escolar de Actividades* como también participar en dichas actividades. Este pago se hará con la matrícula.

Para poder tomar los exámenes semestrales de diciembre y mayo es necesario que se presente, dentro de los primeros días del mes, la libreta de cobro con los pagos efectuados, y pagar cualquier otra cuota establecida por el Colegio; incluyendo los pagos de las actividades especiales que se hayan realizado.

No serán admitidos en el salón de clases estudiantes que tenga un mes de retraso en los pagos o alguna deuda pendiente ni se entregarán transcripciones de créditos u otro documento oficial hasta que se hayan saldado en su totalidad las deudas.

Todo pago hecho al Colegio por concepto de matrícula, plazos o cuotas **no es reembolsable**.

# **NORMAS GENERALES**

## **SECCIÓN I: HORARIO**

**1.01** A las 7:30 A.M. se tocará un timbre para comenzar la *Formación* en el Patio y la oración de la mañana. El estudiante que no esté a esta hora se le considerará tarde.

**1.02** El portón que da acceso al estacionamiento de la Facultad se cerrará a las 7:50 A.M. y no se abrirá hasta las 2:30 P.M.

**1.03.** La salida de Preescolar será a las 2:20 P.M. Los demás estudiantes saldrán a las 2:30 P.M. Regidos por la Ley 177, luego de un primer aviso, se llevará al Cuartel de la Policía a aquellos estudiantes que permanezcan en el Colegio después de las 3:00 P.M., sin una justificación escolar.

## **SECCIÓN II: ALMUERZO Y RECREO**

**2.01** El Recreo de Escuela Elemental será a las 10:20 A.M.; el de Escuela Superior será a las 11:10 A.M. Al sonar el timbre, nadie puede permanecer en los salones o pasillos.

## SECCIÓN III: TARDANZAS

**3.01** El estudiante que llegue **después de las 7:30 A.M.** se le considerará tarde. Éste tiene que solicitar un permiso de entrada en la Oficina.

**3.02** El estudiante que llegue durante el segundo período de clases o después, tiene que presentarse con su encargado o con una excusa escrita a la Oficina, para recibir la debida autorización de entrada.

**3.03** No se permitirá la entrada de estudiantes después del tercer período de clases, a no ser que medie una justificación extremadamente importante.

**3.04** Tres (3) tardanzas equivalen a 2 deméritos. A la cuarta tardanza mensual, el estudiante **no podrá entrar a clases** hasta tanto sus padres hagan una cita con el Decano de Estudiantes.

**3.05** El estudiante que llegue a clases después de pasar **tres (3) minutos** del timbre de cambio tiene que solicitarle un pase al maestro anterior. Aquéllos que lleguen más tarde tienen que ir al Decanato de Estudiantes, para buscar un pase. De no justificarse su tardanza, el estudiante recibirá demérito y/ó “0” en los trabajos del día.

## SECCIÓN IV: AUSENCIAS

**4.01** Las ausencias a clases tienen que ser **justificadas por escrito** en un papel presentable, mencionar el nombre del alumno, su grado, la(s) fecha(s) de su ausencia, la razón de la misma y estar firmada por el encargado del estudiante. Ésta será entregada al Maestro de Salón hogar **al próximo día** que se presente.

**4.02** Los alumnos que se ausenten **sin una razón justificada** podrán ser suspendidos por la Administración. Estos no podrán rehacer el trabajo del día en que se ausentaron y recibirán un “0”.

**4.03** Los padres que necesiten buscar a sus hijos entre clases, tienen que pasar por la Oficina para firmar el *Registro de salidas*. En ninguna circunstancia se buscará al estudiante directamente al salón.

**4.04** Cualquier ausencia del Colegio **sin permiso** de los padres o de la Institución es una falta grave y se considerará como un *Corte de clases*.

**4.05** El estudiante que acumule hasta **20 ausencias en el Semestre**, continuas o discontinuas, se le dará una *Baja Administrativa*. Si el volumen de estas ausencias ocurre **solo** en una (1) o dos (2) clases, éstas obtendrán una nota de “F” y el estudiante tendrá que reponerlas con cursos de Verano.

## **SECCIÓN V: UNIFORME**

**5.01** El uniforme contribuye a tener un ambiente formal y ordenado, además de que ofrece la oportunidad de identificar y proveer seguridad al estudiantado. Por eso, se tiene que cumplir con las normas de uniformidad del Colegio San Pedro Mártir en todo momento.

**5.02** Éste se respetará en cualquier momento o lugar. El estudiante que vista el uniforme y se involucre en una situación de gravedad dentro o fuera del Colegio recibirá una sanción disciplinaria, de acuerdo a la falta, determinada por el Director, el Sub-Director o el Principal.

### **5.03 PRE-ESCOLAR**

#### **A. Niños**

1. Pantalón escolar *Dickies* azul marino largo.
2. Correa negra.
3. Polo azul con el emblema del Colegio, por dentro del pantalón.
4. Medias escolares blancas y zapatos negros escolares\*.

#### **B. Niñas**

1. Ver modelo en la Oficina y/o en la Tienda encargada de venderlo.

## **5.04 PRIMERO A SEXTO GRADO**

### **A. Niños**

1. Pantalón escolar *Dickies* azul marino largo.
2. Correa negra.
3. Polo blanca con el emblema del Colegio, por dentro del pantalón.
4. Medias escolares blancas y zapatos negros escolares\*.

### **B. Niñas**

1. “Jumper” azul, (falda a nivel de la rodilla)
2. Camisa blanca con el emblema del Colegio, por dentro de la falda
3. Medias escolares blancas y zapatos negros escolares\*

## **5.05 SÉPTIMO A DUODÉCIMO GRADO**

### **A. Niños**

1. Pantalón escolar *Dickies* azul marino largo.
2. Correa negra.
3. Polo blanca con el emblema del Colegio, por dentro del pantalón.
4. Medias escolares blancas y zapatos negros escolares\*.

### **B. Niñas**

1. Falda y chaleco azul (falda a nivel de la rodilla)
2. Camisa blanca con el emblema del Colegio, por dentro de la falda
3. Medias escolares blancas y zapatos negros escolares\*

\* Los zapatos escolares no deben tener ningún tipo de adorno o plataforma. No pueden ser tenis, zapatos de gamuza, *top siders*, casuales u otros. Las medias blancas **no pueden ser** cortas, debajo del tobillo o estilo *tenis*. Los estudiantes de Duodécimo grado tienen el privilegio de utilizar una camisa especial que se escogerá siguiendo las normativas de la Institución. Se entenderá que esa será la camisa oficial del Colegio para grado 12.

## **5.06 EDUCACIÓN FÍSICA**

### **A. Pre-escolar a Cuarto grado**

1. Pantalón corto azul marino, según el modelo escolar.
2. *T-shirt* con el emblema del Colegio.
3. *Tennis* blancas con medias blancas Las medias blancas no pueden ser cortas, debajo del tobillo o estilo *tenis*.

### **B. Quinto a Décimo**

1. Pantalón largo azul marino, según el modelo escolar.
2. *T-shirt* con el emblema del Colegio.
4. *Tennis* blancas. Las medias blancas no pueden ser cortas, debajo del tobillo o estilo *tenis*.

**5.07** Durante todo el período escolar **solo** se permitirá el abrigo oficial del Colegio. Abrigos no oficiales serán guardados en el Decanato de Estudiantes o en la Oficina hasta ser reclamados por los padres.

**5.08** Conllevará una medida disciplinaria, determinada por la Administración, estudiantes con:

- a.** uniformes incompletos
- b.** uniformes escritos, pintados, rotos, sucios o alterados o falsificados.
- c.** pantalones debajo de la cintura
- d.** ruedos largos o arrastrados.
- e.** prendas o accesorios que desvirtúen la uniformidad escolar, tales como, pero sin limitarse: sombreros, gorras, gafas, cadenas, pulseras, collares, pantallas dobles, pantallas fuera del lóbulo de la oreja, pantallas en la lengua, anillos fuera de la mano, tatuajes u otros.
- f.** maquillaje, cabello pintado, uñas pintadas, largas o postizas.
- g.** recortes o peinados no conservadores, con estilos modernos o “punk”.
- h.** varones con melena o “rabos”; cortes en “V” o modernos; cabezas rapadas, barbas sin afeitar; con pantallas sencillas o dobles; cejas depiladas o cabello pintado.
- i.** cualquier otro accesorio, no contemplado en estas normas, que pueda desvirtuar el uniforme escolar descrito anteriormente, a juicio de la Administración.

### **5.09 DÍAS CASUALES Y/O DE EXCURSIONES**

En los días que no se requiera el uso del uniforme, la manera de vestir tiene que ser dentro de los límites del decoro y buen gusto. No se permitirá la asistencia a clases

y/o a la gira y conllevará una medida disciplinaria estudiantes con:

- a. bermudas o “shorts”.
- b. ropa ajustada o de licra.
- c. camisillas, camisetas sin mangas, blusas cortas, con tirillas o escotes.
- d. faldas con aberturas o mini faldas.
- e. *Crocs*, chancletas o sandalias sin amarrar.
- f. prendas llamativas o maquillaje .
- g. objetos, símbolos, camisetas o dibujos que promuevan actos ilegales; que constituyan una falta de respeto hacia los demás o la filosofía del Colegio; que inciten a la violencia, a la sexualidad o que sean obscenos. Tampoco aquéllos que pudieran crear conflictos o controversias.
- h. cualquier otro accesorio, no contemplado en estas normas, que pueda desvirtuar la imagen de un **colegio católico**.

## **SECCIÓN VI: REQUISITOS ACADÉMICOS**

### **6.01 Tarjetas de Notas**

**6.01.1** La Tarjeta de Notas se entregará trimestralmente, cuatro veces al año a través de la plataforma digital de [schoolsoftpr.com/csp](http://schoolsoftpr.com/csp). Ésta contendrá la información de la evaluación del trabajo académico del estudiante, así como su conducta y asistencia. Será responsabilidad de los padres obtenerla, examinarla y comunicarse con los maestros para evaluar el progreso académico. De requerir

la copia oficial en papel se podrá solicitar a la Oficina y podrá conllevar un costo adicional.

**6.01.2** Se fija la siguiente escala porcentual 0-100 para las notas, redondeando al entero más cercano la puntuación obtenida:

Excelente	100-90	A
Bueno	89-80	B
Regular	79-70	C
Deficiente	69-65	D
Fracaso	64- 0	F

**6.01.3** El promedio de notas o *Puntos en Índice*, de acuerdo a la escala 4.00-0.00 será: A=4.00-3.50; B=3.49-2.50; C=2.49-1.60; D=1.59-0.80; F=0.79-0.00. La nota de conducta se expresará en letras. Estudiantes de nuevo ingreso cuya transcripción no provea la traducción a la escala porcentual 0-100, se convalidarán sus notas con la mediana de la letra, así: A=95%; B=85%, C=75%; D=67%; F= 50%.

## **6.02 Exámenes, Asignaciones e Informes**

**6.02.1** El trabajo escolar y su progreso académico exige que el estudiante tome tiempo en su casa, para el desarrollo de asignaciones, tareas, proyectos, investigaciones u otros. Por tanto, el estudiante está obligado a presentar todos sus exámenes, evaluaciones y trabajos el día y la hora acordado por el maestro.

**6.02.2** Es incumbencia de los padres el que sus hijos dediquen el tiempo necesario y suficiente para satisfacer este requisito escolar.

**6.02.3** Si el estudiante se ausenta y existe una justificación para no estar presente al momento de la evaluación, tendrá la oportunidad de reponer los trabajos y exámenes al momento de reincorporarse al Colegio o hasta dos días después de su regreso, en acuerdo con el maestro de la clase. Al momento de la reposición, el estudiante presentará una excusa escrita firmada por sus padres donde se justifique su ausencia. Esta será un requisito para aceptar la reposición. Todo trabajo que no sea repuesto durante el período señalado obtendrá una **nota de cero “0”**. Es responsabilidad exclusiva del estudiante ponerse de acuerdo con su maestro para el trabajo de reposición y la excusa deberá adherirse al trabajo de reposición, necesariamente.

## **6.03 Pre-Escolar**

**6.03.1** Se entiende como Pre-escolar los niveles de **Pre-Kinder y Kinder**. Para promover los estudiantes, éstos tienen que haber cumplido con la edad y las destrezas mínimas que pauta el Departamento de Educación, según el nivel.

## 6.04 Escuela Elemental

**6.04.1** Se entiende como Escuela Elemental los grados de **Primero a Octavo**. El Colegio requiere un promedio mínimo de “C” en todas y cada una de las clases, en la Escuela Elemental. Inferior a “D” se considera **no aprobado**. Igualmente, se requiere una conducta por materia con promedio mínimo de “B”.

**6.04.2** Los estudiantes de **Primero a Sexto grado** que obtenga en una o más clases un **promedio final de “D”**, se les recomendará **tomar tutorías** durante el Verano en todas y cada una de las clases referenciadas.

**6.04.3** Los estudiantes de **Séptimo y Octavo grado** que obtengan en una o más clases un **promedio final de “C o D”**, se les recomendará **tomar Verano** en todas y cada una de las clases indicadas.

**6.04.4** Las Clases Recomendadas cuya recomendación NO sea atendida por el estudiante se documentará en el expediente del estudiante.

**6.04.5** Un alumno de Escuela Elemental **no aprueba o fracasa** una clase si obtiene como promedio final en **una o hasta dos asignaturas una “F” (64% o menos)**.

**6.04.6** Los estudiantes de **Primero a Sexto grado** que obtengan en una (1) o dos (2) clases un **promedio final de “F”**, tendrá que tomar tutorías durante el Verano en todas

y cada una de las clases indicadas. Las clases del tutor se acreditarán si éstas duran un mes, si cumplen con los contenidos programáticos del área a cubrir y si se presenta evidencia de la certificación del maestro y de la nota obtenida.

**6.04.7** Los estudiantes de **Séptimo y Octavo grado** que obtengan en una (1) o dos (2) clases un **promedio final de “F”**, tienen que tomar Verano en todas y cada una de las clases indicadas. De tomar Verano en otra escuela acreditada se tiene que presentar la certificación de aprobación de los cursos al reiniciar las clases en agosto.

**6.04.8** Para todos los casos anteriores; después de una certificación de Verano, (recomendado u obligatorio), la nota final que aparecerá en el expediente del estudiante será de acuerdo al promedio aritmético entre la nota final original (obtenida en el Colegio) y la del curso de Verano. Ésta tiene que ser mayor o igual a “D”, en todos los casos, para considerarse aprobada la clase.

**6.04.9** El estudiante que no apruebe tres o más clases (64% o menos) tiene que repetir el grado o darse de baja. Éste podrá repetir el grado en el Colegio si no tiene en su expediente incidentes disciplinarios.

**6.04.10** Una conducta inferior a “B” en más de dos asignaturas requerirá una matrícula condicional para el próximo curso escolar

## **6.05 Octavo Grado**

**6.05.1** Los alumnos de Octavo grado que aspiren a ingresar a la Escuela Superior deben tener un promedio mínimo de “C” en todas y cada una de las clases. Igualmente, una conducta con un promedio mínimo de “B” en cada una de ellas.

**6.05.2** Una **conducta** con un promedio final inferior a “B” en una o más asignaturas requerirá una matrícula condicional para el próximo curso escolar.

## **6.06 Ceremonia De Promoción**

**6.06.1** La *Ceremonia de Promoción* de Octavo grado sólo le compete a la Dirección del Colegio, por lo que éste se reserva el derecho a escoger el día de su celebración, las normas del desfile, el tipo de vestimenta que se utilizará y, en caso de ser necesario, su suspensión.

**6.06.2** Los estudiantes que **fracasen en una o dos clases (64% o menos) tomarán Verano y no podrán participar en la Ceremonia de Promoción ni simbólicamente.** El estudiante recibirá su diploma tan pronto cumpla y evidencie la reposición del (los) curso(s). Su ingreso a la Escuela Superior quedará condicionado a esto.

**6.06.3** De nuevo; después de una certificación de cursos de Verano, la nota final que aparecerá en el expediente del

estudiante será el promedio entre la nota original (obtenida en el Colegio) y la del curso de Verano. Ésta tiene que ser mayor o igual a “D”, en todos los casos, para considerarse aprobada la clase.

**6.06.4** Si el estudiante fracasa en tres clases o más (64% o menos) repetirá el grado o se dará de baja; no podrá participar de la *Ceremonia de Promoción*, ni simbólicamente, ni recibirá el diploma. Éste podrá repetir el grado en el Colegio si no tiene en su expediente incidentes disciplinarios.

**6.06.5** El promedio final de la conducta tiene que ser igual o superior a “B” en todas y cada una de las clases. Si un estudiante acumula tres (3) “C” o más por materia, requerirá matrícula condicional.

**6.06.6** Toda matrícula que se haga con antelación a los resultados promediados fracasados, estará expuesta a todas y cada una de las normas anteriores. El estudiante no iniciará el nuevo curso escolar si no cumple las mismas y la matrícula se anulará.

**6.06.7** De igual manera ningún estudiante con una conducta inferior a B y/o problemas disciplinarios podrá acceder a las medallas de clases, honor, alto honor u otro reconocimiento.

## **Sección VII: Escuela Superior: Sistema De Créditos**

**7.01** Cada clase de Escuela Superior obtendrá una nota semestral que dará motivo o no a la aprobación del medio crédito correspondiente a la asignatura. **Las notas del Primero y Segundo semestre, en la Escuela Superior, NO se promedian**; se aprueban separadamente. Por lo tanto, cada estudiante está obligado a aprobar cada medio crédito o semestre, en forma separada.

**7.02 Si se fracasa un semestre en una o dos clases, se tiene que tomar Verano obligatoriamente.** De tomar el Verano en otra escuela acreditada se tiene que traer la certificación de aprobación de los cursos en agosto, al inicio del curso escolar.

**7.03** Después de una certificación de cursos, la nota final que aparecerá en el expediente del estudiante será el promedio aritmético entre la nota original a remover (obtenida en el Colegio) y la del curso de Verano. Ésta debe ser mayor o igual a “D”, en todos los casos, para considerarse aprobada la clase.

**7.04** Si un estudiante fracasa en una o dos clases en el Primer Semestre, pero sumando este fracaso con la nota del Segundo Semestre **produce un promedio aritmético de 75% o más**, se registrará en su expediente como nota del primer semestre un 65% (“D”). Todo estudiante está obligado a no fracasar el Segundo Semestre.

**7.05** Se entiende como Escuela Superior los grados de **Noveno a Duodécimo**. Los requisitos académicos para graduarse y certificarse de la Escuela Superior del Colegio San Pedro Mártir son:

Teología	4 créditos
Español	4 créditos
Inglés	4 créditos
Ciencias	4 créditos
Historia	4 créditos
Matemática	4 créditos
Electivas	4 créditos
Educ. Física	<u>2 créditos</u>
	30 créditos

**7.06** Cada una de las clases tiene el valor total de un crédito por año, el cual se divide en dos medios créditos por semestre académico. Las notas iguales o superiores a “C”, por semestre, indican la aprobación de la clase y su promoción.

**7.07** Para notas de “D” se recomendará tomar Verano para su remoción, y así mejorar el promedio final al terminar Cuarto Año. Notas de “F” implican fracaso y su remoción es perentoria.

**7.08** Estudiante que acumule tres “C” o más por clase, se le otorgará matrícula condicional académica para el año escolar siguiente. Igualmente, si acumula dos o más “D”.

**7.09** El estudiante que **no apruebe tres clases o más (“F”)** tiene que repetir el grado o darse de baja.

**7.10** Toda matrícula que se haga con antelación a los resultados promediados fracasados, se considerará condicional a lo expuesto anteriormente. El estudiante no iniciará el nuevo curso escolar si no cumple los requisitos y su matrícula se anulará.

## **7.10 Repetición De Grado**

**7.10.1** Si el estudiante fracasa en tres o más materias, en cualquier nivel (elemental o superior), tiene que repetir el grado. Éste puede repetir en el Colegio siempre y cuando no tenga problemas disciplinarios o expediente de conducta.

## **7.11 Educación Física**

**7.11.1** Educación Física es una asignatura académica y requisito en la Transcripción de créditos del Colegio. Por lo tanto, no puede considerársele como una hora de descanso, de estudio o recreación.

**7.11.2** Se requiere que el estudiante posea una buena salud para esta clase. En caso de no ser así, tiene que presentar un certificado médico reciente, para excusar al estudiante de la práctica de ésta.

## **7.12 Deportes**

**7.12.1** El Colegio San Pedro Mártir es miembro de una Liga Atlética, la cual anualmente participa en campeonatos Interescolares en diferentes deportes. Antes de las competencias, los maestros de Educación Física llevarán a cabo pruebas en las que se escogerán a los estudiantes que formarán parte de los diferentes equipos.

**7.12.2** Para ser miembro del equipo atlético del Colegio, el estudiante tiene que mantener:

- a.** un promedio académico general mínimo de “C” en cada Trimestre. De no ser así, no es elegible para participar.
- b.** un mínimo de “B” en conducta. El estudiante que tenga más de dos “C” en conducta, por clase, no es elegible para participar en ningún equipo.
- c.** un buen registro de disciplina. El estudiante que tenga problemas de conducta no es elegible para integrar en ningún equipo.
- d.** Si el estudiante mejora sus notas durante el período de suspensión puede regresar al equipo.

## **7.13 Duodécimo Grado**

**7.13.1** Para que los estudiantes de Duodécimo grado puedan graduarse y obtener su diploma tienen que seguir las normas académicas establecidas bajo la sección de *Escuela Superior*. Además, tienen que tener aprobado

todos los créditos que exige el Colegio de Noveno a Duodécimo grado.

**7.13.2** Los estudiantes de Duodécimo grado que tengan créditos o clases pendientes de aprobación no podrán participar en las actividades de graduación y de *Ceremonia de Graduación*, ni siquiera simbólicamente. Éstos recibirán su diploma tan pronto aprueben sus créditos pendientes, de acuerdo a los requisitos del presente Reglamento.

## **Actos de Graduación**

**7.13.3** La Graduación es la actividad académica cumbre del Colegio, y solo pueden participar en ésta los estudiantes que hayan cumplido a cabalidad las normas académicas, religiosas y disciplinarias de la Institución.

**7.13.4** La Graduación de Duodécimo grado y sus diversas ceremonias sólo le compete a la Dirección del Colegio, por lo que éste se reserva el derecho a escoger el día de su celebración, las normas del desfile, y, en caso de ser necesario, su suspensión.

## **7.14 Sortija De Graduación**

**7.14.1** La sortija de Graduación es un símbolo oficial del Colegio cuyo diseño está registrado legalmente en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

**7.14.2** La Administración del Colegio es la única que puede escoger y designar la compañía que se responsabilizará de su venta. Alteraciones de la sortija, su fabricación individual o alteraciones a la misma será un acto ilegal demandable.

**7.14.3** La adquisición de la sortija **no garantiza** la aprobación de créditos ni la graduación del estudiante. El Colegio no se responsabilizará por los acuerdos económicos contraídos entre el estudiante y la compañía escogida (escogida por el colegio).

### **Ceremonia de Bendición de la Clase y de la Sortija, (Ring Ceremony).**

**7.14.4** Desfilarán en la *Ceremonia de Bendición de la Clase y de la Sortija*, los estudiantes de Undécimo grado, independientemente que hayan adquirido la sortija, aunque se les exhorta a su adquisición. Ésto si la bendición de la clase se realiza en la misma ceremonia de la bendición de la sortija.

**7.14.5** En ambas actividades se seguirán las normas (lugar, fecha, horario, capacidad de asistentes, vestimentas entre otras) establecidas por la administración.

**7.14.6** La participación en esta Ceremonia no garantiza la aprobación de créditos ni la graduación del estudiante.

## **7.15 Cuadro de Honor**

**7.15.1** Formarán parte del *Cuadro de Honor* del Colegio, los estudiantes que tengan simultáneamente:

- “A” o “B” en conducta en todas y cada una de las clases y no tener ningún promedio de disciplina.
- Debe tener un promedio académico general mayor o igual a 90%.

**7.15.2** No se debe de confundir el *Cuadro de Honor* con la cualificación para formar parte de la Sociedad Nacional de Honor.

## **Sección VIII: Normas de Conducta**

**8.01** Para salvaguardar el bienestar general de los estudiantes y de todo el sistema escolar, el estudiante observará una conducta óptima, de acuerdo con los reglamentos, las normas y la filosofía del Colegio; tanto en la escuela como cuando participe en actividades educativas fuera de los terrenos escolares.

**8.02** Un estudiante podrá ser objeto de medidas disciplinarias, aunque los hechos no ocurran en la escuela.

### **8.03 Conducta Interna**

**8.03.1** Los estudiantes observarán una conducta ordenada en los pasillos, baños, escaleras, áreas de recreo y otros en

todo momento. Los gritos, carreras, juegos indebidos u otros pueden alterar el orden escolar y por consiguiente no son permitidos.

**8.03.2** Los cambios de clase se llevarán a cabo de forma ordenada y en el menor tiempo posible. Ningún estudiante podrá estar en los pasillos sin el permiso de su maestro, durante horas de clase.

**8.03.3** Ningún estudiante podrá dejar de asistir o abandonar una clase sin el debido permiso escrito del maestro o de autoridad competente escolar. Esta falta se considerará un *corte de clases* y conlleva una suspensión.

**8.03.4** La falta de honradez, falsificación, conducta inmoral e ilegal, insubordinación, falta de respeto y hurto son ofensas a la honestidad y a la moral cristiana. Estas no serán permitidas por las autoridades escolares. Cualquier violación de esta naturaleza será considerada grave y podría causar la suspensión o expulsión.

## **8.04 Conducta en el Exterior**

**8.04.1** Cualquier problema de conducta que empañe el buen nombre del Colegio en o fuera de las horas de clases, durante gestiones escolares, en los terrenos de la escuela o en cualquier actividad en general, serán consideradas como una falta grave que amerita acción disciplinaria por parte de las autoridades escolares concernientes.

## **8.05 Corte de Clases**

**8.05.1** El *corte de clases* se considera una falta grave. Se sancionará con **suspensión de 1-3 días, o el tiempo que determine prudente la administración:**

- a. cualquier ausencia al Colegio sin permiso de los padres y/o Administración.
- b. no asistir a una o más clases, sin tener la debida autorización escolar, una vez el estudiante esté en el Colegio.
- c. no asistir a actividades extracurriculares, sin justificación, como: retiros espirituales, obras teatrales, giras u otros.
- d. salir del Colegio sin permiso. Esto se aplica a cualquier hora del día, aun cuando las clases no hayan comenzado o estas hayan terminado y el padre y/o encargado no lo haya recogido.
- e. no presentarse a la escuela durante todo o parte del día sin autorización de los padres o la Administración.
- f. salir de un salón sin la autorización de un maestro o sustituto.

## **8.06 Demostraciones de Afecto**

**8.06.1** Manifestaciones de afecto, que no sean las propias de amigos y compañeros de clases que se aprecian y respetan, dentro o en actividades auspiciadas por el Colegio, no se permitirán. Pasarse de estos límites

implicaría entrevistar a los estudiantes, citar a los padres y, si es recurrente, **suspensión de 1-3 días.**

**8.06.2** Las demostraciones de afecto fuera de las de buenos amigos y compañeros no son propias y se alejan de un ambiente de una institución educativa. De ser necesario y dependiendo de los casos se podrá solicitar a los padres y/o encargados intervención de ayuda para los estudiantes involucrados.

## **8.07 Embarazo de Estudiantes**

**8.07.1** Con el deseo de unificar los procedimientos educativos y disciplinarios en todas las escuelas católicas de la Arquidiócesis, hemos adoptado las siguientes normas:

**8.07.2** La moral cristiana considera que las relaciones prematrimoniales son una falta grave porque tal relación va en contra del plan de Dios sobre la sexualidad. Éste exige apertura responsable a la fecundidad y amor total, único, fiel e indisoluble de los esposos.

**a.** Si una estudiante se halla embarazada o un estudiante es co-causante del embarazo de una mujer, aunque ésta no sea alumna de la escuela, el Colegio le proporcionará todo cuanto esté en sus manos para que los alumnos consigan orientación y no pierdan su año académico, de estar muy avanzado el curso.

**b.** El estudiante mamá o papá, así como sus familias, tendrán toda la ayuda y apoyo moral y psicológico que

la escuela católica pueda ofrecerles en estas nuevas circunstancias, pero deberán darse de baja del Colegio.

**8.07.3** Tenemos que ver estas normas como una advertencia a la responsabilidad sobre la sexualidad, según el plan de Dios. Estamos llamados a cumplir con el deber que todos tenemos, y de modo especial los padres, de preservar toda vida humana que comienza a existir; por lo que el aborto inducido constituye “un crimen abominable” (Concilio Vaticano II, *Gaudium et Spes*, No.51).

## **8.08 Fugas e Iniciaciones**

**8.08.1** Las “fugas” de estudiantes están prohibidas. Cualquier estudiante del Colegio involucrado en una “fuga” será expulsado. Si durante el “Senior Day” se participa de una actividad que interrumpa las clases del Colegio o cualquier otra escuela, quien participe en éstas será suspendido o expulsado del Colegio. De ocurrir lo anterior, si el estudiante está en Cuarto año y está finalizando el año, no podrá asistir a las actividades de Graduación.

**8.08.2** Los estudiantes de Cuarto año podrán celebrar una *Bienvenida Senior* con la debida aprobación y supervisión de la Administración. Las “iniciaciones” están totalmente excluidas de las actividades del Colegio. Cualquier infracción a este acuerdo será considerada indisciplina y estará sujeto a la sanción que determine la Administración.

## **8.09 Respeto a la Propiedad**

**8.09.1** Toda propiedad del Colegio, maestros, estudiantes u otros tienen que ser respetadas. Esto incluye: escritorios, paredes, libros, servicios, objetos personales y equipo tecnológico o educativo en general. Cualquier infracción a esto implicará expulsión.

**8.09.2** Los actos de vandalismo conllevarán suspensión o expulsión, además de restituir lo dañado.

## **8.10 Uso de Cigarrillos y Sustancias Controladas**

**8.10.1** El uso de cigarrillos, sustancias controladas o bebidas alcohólicas está prohibido en cualquier lugar del Colegio. De ser sorprendido un estudiante en el acto de vender, comprar, poseer o usar drogas, narcóticos, alucinógenos, cualquier sustancia controlada o alcohol dentro de la propiedad del Colegio o en una actividad externa permitida por el Colegio, será considerado un acto gravísimo contra la moral y las leyes y se aplicará todas las penas disciplinarias sin excluir la expulsión. El Colegio puede llevar a cabo una investigación sobre este aspecto, ordenar y requerir pruebas de dopaje y/o exigir dichas pruebas cuando lo estime prudente y necesario.

## **8.11 Petardos y Explosivos**

**8.11.1** El uso, posesión o venta de petardos o explosivos será considerado un acto gravísimo contra la seguridad, la vida, propiedad y las leyes y se aplicará todas las penas disciplinarias sin excluir la expulsión y de ser necesario se contactará a las autoridades pertinentes.

## **8.12 Armas**

**8.12.1** Será motivo de expulsión inmediata el uso y/o posesión o ventas de armas blancas o de fuego y de ser necesario se contactará a las autoridades pertinentes.

## **8.13 Material Obsceno**

**8.13.1** Poseer, vender, difundir o mostrar material obsceno, de cualquier índole, conlleva una suspensión o expulsión.

**8.13.2** La posesión, la venta, la difusión de material obsceno es considerado un delito según las leyes locales y federales. El Colegio está obligado a contactar todas las autoridades concernientes una vez adviene en conocimiento o tiene la sospecha de dicho material.

**8.13.3** Todo estudiante que reciba, vea y/o participe activamente, pasivamente y/o guarde silencio de dicha actividad tiene la obligación de comunicarlo a la administración, a un maestro o al orientador. De no

comunicarlo puede ser considerado cómplice de la actividad y podrá ser suspendido o expulsado.

## **8.14 Distribución y Venta de Materiales**

**8.14.1** Ningún estudiante podrá distribuir o vender literatura, periódicos, objetos, cartelones u otros sin permiso de la autoridad escolar competente. Sólo se permitirán la distribución, ventas o recolectas autorizadas por la Administración.

**8.14.2** Las actividades de carácter político quedan excluidas del Colegio. Por tanto, se prohíben “piquetes”, protestas o huelgas, de cualquier índole, en las áreas del Colegio.

## **8.15 Disposiciones Finales en Cuanto a Conducta**

**8.15.1** El Colegio se reserva la potestad de aplicar las sanciones establecidas en esta sección u otras que considere necesarias.

**8.15.2** Podrán ser sancionados también los estudiantes que participen del acto indirectamente, que tengan conocimiento y/o que se hagan eco.

**8.15.3** El estudiante que tenga conocimiento de una violación a las Normas de Conducta tiene la obligación de comunicarlo a la administración, a sus maestros y/o

**al orientador. Permanecer en silencio es permitir y apoyar el acto negativo y podrá ser sancionado según estime prudente la Administración.**

## **Sección IX: Sistema de Deméritos**

**9.01** El Sistema de Deméritos evita el deterioro del comportamiento de los estudiantes en general, al tomar acción preventiva antes de que surjan problemas graves.

**9.02** El estudiante que cometa alguna infracción contra las normas de una buena conducta firmará y recibirá una copia del *Formulario de demérito*, como evidencia de la falta cometida. En el caso de que estén involucrados en un incidente más de un individuo, cada estudiante será considerado individualmente. El comportamiento incorrecto será sancionado de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

## **2 DEMÉRITOS**

- Tres tardanzas en las mañanas
- Entrar al salón o estar en los pasillos con comida, refrescos, dulce u otros.
- Interrumpir una clase sin permiso autorizado.
- Estar en los salones durante el recreo, sin la debida autorización
- No traer los libros o materiales extras que requiere el maestro. Éstos no pueden tener el valor de una nota.

De ser así, el estudiante se responsabilizará por la calificación dada y no se le sancionará con deméritos.

- No entregar excusas al maestro después de ausentarse.
- Ir o estar en el estacionamiento sin permiso.

### **3 DEMÉRITOS**

- Tardanzas en los cambios de clases.
- Esparcir desechos en pasillos, salones y áreas escolares.
- Usar gomas de mascar y/o pegarlas en los muebles.

### **4 DEMÉRITOS**

- No tener completo o usar incorrectamente el uniforme oficial, el de Educación Física o el de actividades deportivas, según el *Reglamento*. Se incluye el no seguir la vestimenta permitida durante los días casuales.
- Escribir, pintar o dibujar en los pupitres, paredes u otros
- Perturbar el orden de las clases o crear disturbios en los pasillos.
- Usar un lenguaje vulgar u obsceno o modales impropios
- Hacer manifestaciones extremas de afecto. De ser necesario, la Administración podrá tomar otro tipo de acción, en cuanto a este inciso.
- Mal comportamiento en general.
- Mal uso del Internet.

## **5 DEMÉRITOS**

Según la gravedad del incidente, se podría tomar otro tipo de sanción en cuanto a estas faltas.

- Guiar en los terrenos del Colegio temerariamente; no tener el debido permiso o no seguir instrucciones para guiar con seguridad.
- Destruir, causar daño o alterar la propiedad del Colegio, persona u otro estudiante. De ser necesario, el estudiante pagará por los daños o lo sustituirá.
- Destruir, mutilar o alterar cualquier documento oficial del Colegio.
- Tener el celular fuera del bulto o locker. Utilizar el celular durante el horario escolar. Incluyendo los relojes inteligentes y cualquier dispositivo electrónico.
- Copiarse en los exámenes, sin excluir la acción que la administración y el maestro tomen prudente en cuanto a la calificación.

## **10 DEMÉRITOS**

Según la gravedad del incidente, de ser necesario, la Administración podrá tomar otro tipo de sanción en cuanto a las siguientes faltas:

- Peleas.
- Causar problemas disciplinarios crónicos, manifestando constantemente una actitud negativa hacia la Administración, Facultad, alumnos u otros.

- Desafiar la autoridad de la Facultad o cualquier personal del Colegio, dentro o fuera del salón de clases.
- Participar en una insubordinación colectiva contra el orden escolar establecido.

### **9.03 Acumulación de Deméritos**

**9.03.1** La copia del *Formulario de deméritos* entregada a los estudiantes será el aviso oficial a los padres de que su hijo presenta una conducta inapropiada en la escuela y que ha violado las normas del *Reglamento escolar*.

**9.03.2** Será responsabilidad del estudiante entregarle la copia de los deméritos recibidos a sus padres. Será responsabilidad de los padres hacer cita con el maestro implicado en el incidente. Las citas se realizan a través de la oficina.

**9.03.3** Al estudiante acumular **15 deméritos**, se enviará una carta a los padres citándolos a una entrevista con el Decano de Estudiantes, a fin de que puedan tomar la acción pertinente al caso.

**9.03.4** Si el estudiante no modifica su conducta y acumula **20 deméritos**, se enviará a sus padres una carta de suspensión y se le citará a una entrevista.

**9.03.5** El estudiante que acumule **30 deméritos** será suspendido por un período de tres (3) días o lo que determine la Administración. Esto convierte al estudiante en candidato a expulsión. Si el estudiante es de Octavo grado o Cuarto año no podrá participar de los actos de *Promoción* o *Graduación*, si así lo considera la administración.

## **9.04 Suspensiones**

**9.04.1** La Administración suspenderá de las clases al estudiante, cuando la conducta de éste así lo amerite; aun cuando no esté contemplado en este Reglamento. En todos los casos, se agotarán los recursos razonables para tratar de adaptar al estudiante al sistema académico-disciplinario del Colegio.

**9.04.2** Al ocurrir una suspensión, se enviará una carta o se llamará a los padres del estudiante, para indicarles los motivos por los cuales se ha puesto esta medida disciplinaria.

**9.04.3** El Colegio San Pedro Mártir se reserva el derecho de suspender parcial o totalmente a cualquier estudiante cuya conducta o posición académica esté en contra de las normas. **La suspensión podrá durar de 1 a 14 días, dependiendo de la falta.** Así también podrá cumplirse en la casa o en la escuela.

**9.04.4** El estudiante suspendido no podrá participar de ninguna actividad planificada o auspiciada por el Colegio, ya sea académica cultural o deportiva, mientras dure su suspensión. Reponer o no los trabajos académicos quedará a la discreción de los maestros. La Administración no reconsiderará lo determinado por éstos en este renglón.

**9.04.5** El no cumplir con los requisitos de la suspensión convierte al estudiante en un candidato a expulsión.

**9.04.6** Siempre se tomarán las medidas para prevenir la repetición de una conducta inapropiada; sin embargo, debido a todas las oportunidades que el Colegio le da al estudiante, **la tercera suspensión se convertirá en una expulsión.**

**9.04.7** Habrá ocasiones en que una primera falta es de naturaleza tan grave que exige la suspensión o expulsión inmediata de un estudiante.

## **9.05 Expulsión**

**9.05.1** La Administración podrá expulsar a un estudiante, sin derecho a una reconsideración, por cualquier incidente grave no contemplado en el Reglamento de estudiantes o por una de las siguientes causas:

- a. Realizar cualquier acción contraria a la filosofía de la Iglesia Católica o del Colegio,

- b.** Cometer cualquier acción que ponga en peligro el buen nombre o reputación del Colegio.
- c.** Indagar, alterar, falsificar, destruir y/o hurtar exámenes, récords de notas u otros documentos oficiales del Colegio o del personal de la escuela.
- d.** Difamar, insultar, faltarle el respeto, intimidar u ofender a los maestros, autoridades escolares, estudiantes o demás personal escolar.
- e.** Sustraer objetos o causar daños físicos a vehículos en el área del estacionamiento.
- f.** Agredir o causar daño físico a cualquier alumno, maestro, personal de la escuela o visitante. Así como incitar, iniciar o participar en una riña o pelea o formar parte de un grupo que agrede o cause daño a cualquier persona.
- g.** Causar peleas, molestias o daños en otras escuelas o colegios.
- h.** Robar.
- i.** Poseer, usar o distribuir sustancias controladas, bebidas alcohólicas, armas, explosivos o material obsceno en el Colegio, áreas adyacentes, en actividades auspiciadas por éste o a través de la plataforma de clases virtuales.
- j.** Incitar a actos de insubordinación o desobediencia.
- k.** Organizar, instigar, incitar, dirigir y/o participar en “piquetes” estudiantiles.
- l.** Tener más de dos suspensiones.
- m.** Ser convicto por el quebrantamiento de leyes penales.

**9.05.2** Si ocurre una primera falta de naturaleza grave, se podrá expulsar inmediatamente al estudiante.

**9.05.3** Se entiende y se está de acuerdo de que el Colegio ni ningún miembro de la Facultad o Administración será responsable en modo alguno por las expulsiones.

## **Sección X: Disposiciones Generales**

### **10.01 Libros**

**10.01.1** El estudiante será responsable de comprar y tener todos sus materiales, textos, libretas, equipos u otro no más tarde de **la primera semana de septiembre**. No llevar a clase el material necesario podría afectar adversamente el aprovechamiento académico del estudiante.

**10.01.2** El estudiante será responsable de realizar las asignaciones, tareas, proyectos y estudios que requieran las clases aun cuando no tenga los libros de textos. El periodo de tardanza para adquirir los libros no significa que los maestros ni la administración se harán responsable de proveerle a los estudiantes los materiales.

**10.01.3** Luego de la fecha dada NO se admitirán en el salón de clases los estudiantes sin libros y similares. Los estudiantes que habitualmente no traigan sus textos serán suspendidos. El Colegio no se hace responsable por el extravío de materiales de ninguna índole. Será responsabilidad de los estudiantes mantener, durante todo el año, los materiales educativos necesarios para sus clases.

**10.01.4** La Administración se reserva el derecho de inspeccionar los bultos cuando lo considere necesario.

## **10.02 “Lockers” o “ Casilleros”**

**10.02.1** El Colegio ofrece a los estudiantes la oportunidad de guardar sus materiales escolares en lockers. Estos son opcionales y no se consideran propiedad privada del estudiante. Por eso, se cerrarán sólo con el candado que vende el Colegio. Tampoco podrá hacerse uso de los que no tengan candado. Se procederá a romper todo candado no oficial que no tenga autorización de la Administración.

**10.02.2** Sólo se guardarán los materiales escolares dentro de los “lockers” durante la hora de entrada, merienda y hora de salida. Se prohíbe cambiar durante clases.

**10.02.3** La Administración se reserva el derecho de inspeccionar los “lockers” cuando lo considere necesario. La Institución no se responsabilizará de las pertenencias que los estudiantes dejen en los “lockers” ni en los salones de clases.

**10.02.4** El uso indebido del “locker” podrá ser sancionado con la prohibición de su uso.

## **10.03 Registros Internos**

**10.03.1** El Colegio se reserva el derecho a registrar los bultos, carteras, “lockers” u otros bajo sospecha razonable; independientemente de que luego se verifique o no la falta.

**10.03.2** Negarse al registro conllevará suspensión o expulsión.

## **10.04 Teléfonos Y Equipos Electrónicos**

**10.04.1** Los teléfonos de la Oficina son para uso oficial de la Administración. Los mensajes de emergencia a los estudiantes, durante horas de clases, se harán a través de la Oficina.

**10.04.2** En el Colegio está prohibido el uso de celulares dentro de las instalaciones escolares, durante el horario regular de clases (7:30 am.-2:30 pm.), incluyendo el almuerzo y en cualquier área del Colegio. Los estudiantes a quienes sus padres les permitan el uso de teléfonos celulares deberán guardarlos **apagados**, (no vibrando) dentro de sus “bultos” antes de las 7:30 am. del inicio de las clases y podrán volverlos a utilizar al finalizar el período escolar, (2:30 pm.), una vez hayan abandonado el salón de clase. Tampoco es legítimo el uso de celulares en funciones de reloj, relojes inteligentes, reproductor de música, instrumento de acceso al internet, cámara fotográfica y otros. Así mismo, juegos electrónicos, radios,

MP3, “walkman”, audífonos de cualquier modalidad o similares o cualquier otro artefacto que distraiga y afecte el ambiente escolar, también están prohibidos durante el período lectivo.

**10.04.3** Si un estudiante violara esta norma, los maestros o la autoridad educativa competente reclamarán el equipo de la siguiente manera:

- a.** En la primera violación el dispositivo se entregará al Decanato de Estudiante y éste se devolverá al finalizar el día.
- b.** En la segunda violación se entregará el dispositivo al finalizar la semana, al padre y/o encargado.
- c.** En la tercera violación se entregará al padre y/o encargado el estudiante será suspendido y se le prohibirá la entrada con el dispositivo.
- d.** De existir una nueva violación el estudiante podrá ser expulsado.

**10.04.4** El uso de dispositivos electrónicos con capacidad de internet solo será permitido en el salón de clase cuando así el maestro lo permita. El uso fuera de las condiciones establecidas por el maestro podrá incurrir en suspensión y/o fracaso en el trabajo asignado.

**10.04.5** Utilizar la imagen del Colegio; su escudo, nombre, siglas, imágenes del edificio y alrededores incluyendo los salones de clases para redes sociales haciéndolas públicas

o manteniéndolas privadas está prohibido sin la debida autorización de la administración.

## **10.05 Internet**

**10.05.1** El uso de *Internet* como parte de un programa educativo es un privilegio no un derecho.

**10.05.2** El estudiante que no haga buen uso de éste, como autor o encubridor de los hechos, será sancionado por la Administración y/o será referido a las autoridades gubernamentales pertinentes; según sea el caso.

## **10.06 Cartelones y Publicaciones**

**10.06.1** Cualquier publicación externa o interna en el que esté implicado el Colegio, tiene que tener la aprobación de la Administración.

**10.06.2** Todos los cartelones que se peguen en las paredes o en los tablones de edictos tienen que ser vistos y aprobados por la Administración. Estos tienen que estar confeccionados con buen gusto, estar bien redactado y deben tener un propósito constructivo. No se pueden pegar cartelones anunciando actividades privadas, sin permiso de la Administración.

**10.06.3** La Administración se reserva el derecho de retirar cualquier cartelón que no reúna los requisitos antes

mencionados o que haya sido expuesto sin la debida autorización.

## **10.07 Salidas durante clases**

**10.07.1** Se prohíben las salidas de estudiantes durante el horario regular de clases. En caso de una emergencia, el encargado tiene que presentarse a la escuela o enviar por escrito una autorización para la salida de su hijo. Se puede enviar por email y por el Fax. **No se aceptarán permisos vía teléfono.**

## **10.08 Excursiones, Giras Y Similares**

**10.08.1** El Colegio auspicia representaciones o viajes educativos, con el propósito de ampliar o de aplicar los conocimientos adquiridos en el salón de clases.

**10.08.2** Es importante recalcar que estas salidas no son “pasadías” sino actividades de índole académica, en las cuales los estudiantes representan al Colegio San Pedro Mártir. Por eso es necesario que todo estudiante que participe observe estas normas:

- a.** La actividad tiene que ser organizada por un maestro, nunca por un estudiante, solicitada a la Administración y aprobada.
- b.** El estudiante seguirá las normas establecidas en el Reglamento de Estudiante y aquellas que indique el maestro.

**c.** Para poder asistir, es requisito indispensable que cada estudiante traiga la autorización oficial que el maestro entrega a cada estudiante (firmada por sus padres.) De no traer la autorización oficial y trae otra deberá contener la misma información que se solicita en la oficial, escrita por sus padres, y aprobada por la autoridad competente. Cualquier estudiante que falsifique la firma de los padres o encargado o ayude a otro estudiante a falsificar tanto el estudiante que falsifica como “el beneficiado” podrá ser suspendido de 1-3 días.

**d.** Los estudiantes utilizarán el uniforme, a menos que se indique lo contrario, siguiendo la normativa acerca del uso del uniforme.

**e.** Los estudiantes se transportarán en los vehículos gestionados por la escuela. No se permitirá viajar en carros personales o de particulares.

**f.** Los estudiantes que no asistan a las excursiones tienen que presentarse en el Colegio a la hora regular, con sus libros y listos para hacer el trabajo académico durante el día. No se excusará su ausencia y se procederá a una suspensión.

## **10.09 Transportación y Vehículos**

**10.09.1** Los estudiantes que usen su propio medio de transportación o transportación escolar deben estar debidamente autorizado por el Departamento de Obras Publicas o la Comisión de Servicio Público. El Colegio no

asumirá responsabilidad alguna al respecto, ya que es ajeno a todo tipo de transportación para estudiantes.

**10.09.2** Para conducir un automóvil en los terrenos del Colegio, los conductores tienen que guiar despacio y con mucho cuidado. El estudiante que conduzca tiene que presentar en la Oficina:

**a.** Copia de su licencia de conducir.

**b.** Solicitud para estacionarse por medio del formulario que provee el colegio con la debida autorización de sus padres o encargado.

**10.09.3** El uso indebido de alarmas, frenos, bocinas, ruidos innecesarios provocados por los carros o vestimenta inapropiada para guiar serán causa para retirar el permiso para estacionarse.

**10.09.4** El uso de música desde los carros en los predios del Colegio está prohibido.

**10.09.5** Los estudiantes que obtengan el permiso para estacionarse, lo harán de “batería”.

**10.09.6** El tener autorización para estacionarse no debe confundirse con autorización para entrar y salir del Colegio cuando les parezca sin autorización de sus padres y/o encargados y de la administración.

**10.09.7** Cualquier violación será causa para retirar el permiso para estacionarse, suspensión o expulsión dependiendo de la gravedad.

## **10.10 Animales**

**10.10.1** Se prohíbe traer mascotas al Colegio, a menos que se autorice por ser parte de una actividad curricular.

## **10.11 Seguro Escolar**

**10.11.1** La Institución cuenta con un Seguro Escolar que cubre a los estudiantes en caso de accidentes ocurridos durante actividades escolares en y fuera del Colegio. La Institución no responderá más allá de los términos de este seguro.

## **10.12 Agrupaciones Civiles**

**10.12.1** No se permitirá organizar, instigar, incitar o dirigir “piquetes” estudiantiles.

## **10.13 Agrupaciones Estudiantiles**

**10.13.1** El Colegio San Pedro Mártir promueve varias agrupaciones estudiantiles como: el Consejo de Estudiantes, Club de Oratoria en español, Sociedad Nacional de Honor y otros, para beneficio del estudiantado.

La Administración será el dirigente y organizador oficial de cada una de éstas.

**10.13.2** Se les exige a los miembros de las organizaciones estudiantiles seguir los respectivos reglamentos, asistir a las reuniones, participar en sus actividades y mantener un promedio general de “B” en la conducta de cada clase. El estudiante que no cumpla con estos requisitos será depuesto de su membresía y/o cargo. La reinstalación dependerá de la evaluación de la Administración.

**10.13.3** Si un miembro, con cargo en cualquiera de estas organizaciones, comete una falta institucional grave quedará inmediatamente destituido y no podrá ser candidato a puesto alguno, para el próximo año escolar.

## **10.14 Consejo De Estudiantes**

**10.14.1** El Consejo de Estudiantes se compone de alumnos que representan la totalidad de la Escuela. Éste tiene la responsabilidad de promover relaciones armoniosas entre la Administración, la Facultad y el estudiantado. Además, tiene que auspiciar las actividades escolares y servir a toda la comunidad escolar.

**10.14.2** Para aspirar al Consejo, el estudiante tiene que aprobar todas las materias con un promedio mínimo de “B” y tener buena conducta (sin expediente disciplinario).

**10.14.3** Los candidatos al Consejo serán nominados por los estudiantes, con la aprobación final de la Administración y el Moderador a cargo del cuerpo.

**10.14.4** Un miembro del Consejo de Estudiantes puede ser destituido si incurre en una violación al presente reglamento escolar. Otras reglas serán de acuerdo con las estipulaciones propias de su Reglamento.

## **10.15 Sociedad Nacional de Honor, NHS**

**10.15.1** Formarán parte de la Sociedad Nacional de Honor del Colegio, los estudiantes que tengan simultáneamente:

- a. “A” o “B” en conducta en todas y cada una de las clases
- b. Promedio académico general mayor o igual a 90%
- c. Tener residencia en el colegio de, al menos, un curso escolar completo.

**10.15.2** Un miembro del NHS puede ser destituido si incurre en una violación al presente reglamento escolar. Otras reglas serán de acuerdo con las estipulaciones propias de su Reglamento.

## **10.16 Visitas**

**10.16.1** Por ser una institución de educación católica, el Colegio se reserva el derecho a no permitirles la entrada a

las personas que no cumplan con la filosofía o normas de la Institución o Administración.

**10.16.2** Las personas que se presenten o visiten el Colegio tienen que **vestir con decoro** y respetar el código de vestimenta apropiada para un colegio católico. Bajo ningún concepto se permitirán en la Institución adultos no debidamente vestidos, con pantalones cortos, camisillas, ropa escotada, transparente o de dormir.

**10.16.3** El Colegio es un centro de estudio. De existir una controversia familiar, la misma debe ser atendida y resuelta en los foros indicados, incluyendo la coordinación de las relaciones paterno-filiales. A los estudiantes no se les autoriza recibir visitas de ninguna índole, durante el horario escolar, merienda u actividad escolar. Esto incluye profesionales privados, contratado por los padres o algún familiar y mucho menos se les permitirá el acceso a los salones de clase.

**10.16.4** Las entrevistas de maestros y padres se coordinarán a través de la Oficina. Los maestros recibirán a los padres en las oficinas dispuestas para estos fines; no en los salones de clases, salvo los días de entregas de notas.

**10.16.5** Está prohibido la entrega de trabajos y/o materiales en el horario regular de clases.

**10.16.7** La entrada al edificio escolar solo está permitida a padres, encargados o personal autorizado en el área asignada (oficina, “lobby”).

## **10.17 Clases Virtuales**

**10.17.1** Los estudiantes deben atender las clases virtuales:

**a.** bien vestidos, sin nada en la cabeza, ni gafas de sol.

**b.** desde un escritorio o mesa con su computadora, Tablet, u otro dispositivo electrónico que le permita mantener la cámara encendida en todo momento.

**10.17.2** Tiene que tener cerca todo lo que necesite para que no tenga que salirse de la clase (agua, merienda, libros etc.).

**10.17.3** De tener dificultades en la conexión favor de comunicarse con su maestro por correo electrónico, plataforma TEAMS y/o chat del grupo.

**10.17.4** De seguir teniendo problemas debe tratar de resolverlo con sus padres o maestros y escribir al email del colegio: [colegiosanpedrom@yahoo.com](mailto:colegiosanpedrom@yahoo.com).

**10.17.5** El periodo de clases será de 8:00am a 2:30pm y tendrán 4 periodos de clases, lunes y miércoles y 3 periodos de clases, martes y jueves. El viernes terminarán los

trabajos pendientes de la semana y se podrán comunicar con sus maestros. También podrá ser utilizado por los maestros de necesitar tiempo para las clases. Es un día de clases no es un día libre.

**10.17.6** Está prohibido utilizar las imágenes de las clases virtuales (fotos y capturas de pantallas) de los maestros y compañeros estudiantes. El utilizar dichas imágenes para burlas (entre otras acciones, ya que no se limita solo a las burlas) está tipificado en el reglamento de estudiantes como una conducta grave y conlleva suspensión.

**10.17.7** Reglas para realizar los Exámenes y Pruebas Cortas en nuestras clases virtuales:

- a.** La cámara tiene que estar prendida.
- b.** El estudiante tiene que entrar a la clase y esperar las instrucciones del maestro para comenzar el examen.
- c.** Los estudiantes tienen que estar todo el tiempo con la cabeza levantada mirando la cámara y contestando su examen.
- d.** La cámara debe estar ubicada de manera que se pueda observar al estudiante de los hombros hacia arriba.
- e.** El estudiante debe estar completamente en silencio.
- f.** De surgir algún problema de luz o de Internet, los padres tendrán que comunicarse con la Oficina del Colegio para dejarlo saber.

**g.** La violación a alguna de estas normas puede anular el examen.

**10.17.8** Los maestros pasarán asistencia de todas las clases. Estudiante que no tenga la cámara encendida, que se le llame en varias ocasiones y no conteste se considera ausente. Estudiante que abandone la clase y no se comunique con el maestro para excusarse, se le considera ausente.

**10.17.9** Asignaciones y trabajos se enviarán por “Assignments” en la plataforma Teams. La entrega de éstos se hará tal y como establezca el maestro en su clase. Si el estudiante no entrega el trabajo en el tiempo establecido se le calificará con nota de 0 pts.

**10.17.10** Es importante que ante cualquier situación el estudiante se comunique con su maestro.

## **10.18 Hostigamiento o Acoso**

**10.18.1** La Ley 49 de 2008 prohíbe el “Bulling”, el “Ciber-bulling” relativo a las acciones impropias o intimidación por medios electrónicos, las cuales no se toleran y están prohibidas en el Colegio. Igualmente, como lo establece la Ley # 3 del 4 de enero de 1998 se prohíbe el hostigamiento sexual contra los estudiantes o cualquier persona en las instituciones de enseñanza pública o privada de Puerto Rico.

**10.18.2** De surgir una reclamación oficial de hostigamiento sexual en el Colegio, se procederá a iniciar una investigación a través de entrevistas. Las acciones que tomar dependerán del caso en particular.

**10.18.3** Si en la reclamación se implica a algún miembro de la Institución escolar, de ser necesario, se le suspenderá el contrato inmediatamente. Si el implicado es una persona ajena al plantel, se seguirán los pasos determinados por la ley.

## **10.19 Padecimientos De Asma**

**10.19.1** La Ley Num.56 de febrero 1 de 2006 reconoce el derecho de los estudiantes que padezcan asma o alguna condición relacionada a administrarse por cuenta propia los medicamentos en la escuela, previo consentimiento de los padres, tutor o encargados.

**10.19.2** El Colegio San Pedro Mártir establece la siguiente política de funcionamiento:

**a.** Que el médico y/o tutor certifique(n) que el estudiante con asma recibió el adiestramiento adecuado por parte de un profesional de la salud cualificado sobre el uso correcto y responsable del medicamento.

**b.** Que el padre o tutor del estudiante haya **autorizado por escrito** que el estudiante posea y/o utilice el medicamento mientras está en el Colegio o en una actividad auspiciada por la escuela

**10.19.3** Para que un estudiante pueda administrarse por cuenta propia el/los medicamento(s) será requisito presentar una certificación médica en la que se acreditará que padece la condición, el medicamento que utiliza para el tratamiento de la misma y que ha sido debidamente entrenado para administrarse por cuenta propia el medicamento.

## **10.20 Seguro Social**

**10.20.1** Cumpliendo con la disposición e implementación de la *Ley 186* de septiembre de 2006, que prohíbe el uso del número de Seguro Social como identificación rutinaria, el Colegio San Pedro Mártir **no utilizará ni expondrá al público el número de Seguro Social** de ningún estudiante o empleado. En vez de esto se utilizará un código ya establecido por la Administración, para fines de identificación rutinaria de estudiantes y empleados.

**10.20.2** El número de Seguro Social se utilizará solo para gestiones oficiales legítimas o cuando sea requerido por autoridades universitarias, gubernamentales, judiciales o educativas.

## **10.21 Actividades y Cuotas De Clase**

**10.21.1** Se prohíbe el uso del nombre y logos del Colegio en cualquier propaganda, taquilla o contrato que haga una clase en particular, con la anuencia o no de los padres de los estudiantes. El Colegio no se hace responsable de

decisiones en este sentido, ni de ventas o actividades que una clase realice.

## **Sección XI: Emergencias**

### **11.01 Sociales**

**11.01.1** La escuela está obligada, por ley, a reportarle al Departamento de la Familia cualquier **sospecha** de maltrato a un menor de edad o cualquier solicitud que el mismo estudiante haga relacionado a esto.

**11.01.2** De haber algún referido, por ley, la Institución se verá en la obligación de retener al menor hasta que Servicios Sociales asuma su jurisdicción.

### **11.02 Atmosféricas**

**11.02.1** Ante la eventualidad de una emergencia atmosférica, la Administración, junto a la Superintendencia de Escuelas Católicas, tomará la decisión de cerrar o no la escuela de acuerdo a la información que provean las noticias. Esto se anunciará a través de estaciones de radio como:

81.0 AM

58.0 AM

WKBM

**11.02.2** Será importante **diferenciar** entre *vigilancia* o *aviso* de tormenta, huracán y similares.

**11.02.3** *Vigilancia* significa que tenemos la posibilidad de que ocurra una tormenta o huracán. Si es así, queda a

discreción de los padres, de acuerdo a las condiciones del tiempo y al lugar donde vivan, el enviar a sus hijos a la escuela.

**11.02.4** Si ocurriese un *Aviso de tormenta*, tener clases dependerá de la información que ofrezcan los medios noticiosos. Durante un *Aviso de huracán*, se espera que éste azote a la Isla dentro de 24 horas. Por tanto, las clases quedarán suspendidas **tan pronto lo indiquen los medios de comunicación o las autoridades gubernamentales**

**11.02.5** Siempre quedará a discreción de los padres traer a sus hijos a la escuela en tiempo de emergencia.

**11.02.6** Si se suspendieran las clases, la reanudación de estas dependerá de la información que den las autoridades gubernamentales, la Superintendencia de Escuelas Católicas, y las condiciones en que se encuentren las instalaciones del Colegio.

**11.02.7** Para preparar al estudiantado a enfrentarse a otro tipo de emergencias, se llevarán a cabo simulacros de desalojo o de terremotos durante el año.

**11.02.8** Luego del simulacro o la emergencia, si el estudiante no reacciona con responsabilidad, esto es; bromea con las situaciones de emergencias, asusta a sus compañeros del Colegio, no coopera con los ejercicios de simulacro entre otras situaciones se le aplicarán las normas de disciplina establecidas por la Administración.

# **REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE**

**CURSO ESCOLAR: 20 \_\_\_\_ - 20 \_\_\_\_**

Yo, \_\_\_\_\_,  
encargado de \_\_\_\_\_  
del grado \_\_\_\_\_ leí y me comprometo, junto a mi hijo,  
a cumplir con las normas y los procedimientos establecidos  
en el *Reglamento del Estudiante* del curso 20\_\_\_\_ - 20\_\_\_\_,  
del Colegio San Pedro Mártir De Verona.

\_\_\_\_\_  
Encargado

\_\_\_\_\_  
Estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha

